

podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deudor:

Apellidos y nombre: Don Jesús Sánchez Gutiérrez.

Número de expediente: 39 03 92 1510 37.

Número de documento: 39/03/351/04/19286 61

Bien embargado: Salario.

Último domicilio conocido: Avenida La Flor, 39539, Villapresente-Reocín.

Deuda: 8.506,66 euros.

Torrelavega, 3 de junio de 2004.—El recaudador ejecutivo P. D. el jefe de Negociado, Javier Martínez de Velasco.

04/7296

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

*Notificación de diligencia de embargo de salarios, sueldos y retribuciones.*

Don Juan Carlos Fernández Lasa, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

Hace saber: Que intentada la notificación al domicilio del deudor del presente expediente que a continuación se relaciona, y encontrándose en situación de desconocido paradero por medio del presente edicto se practica notificación formal de dicha diligencia al deudor para su conocimiento y debido cumplimiento.

Diligencia de embargo de salarios, sueldos y retribuciones.

Diligencia: Notificada la deudora que a continuación se relaciona, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en los expedientes de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que vienen percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargadas las cantidades que en concepto de salario o cualquier otro tipo de remuneraciones recibidas por el deudor don José Luis Nogueira Riobo, con DNI/NIF 35275579L, por deudas a la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24) y en el artículo 115, apartado 1.4, de su Orden de desarrollo, de 22 de febrero de 1996 (BOE del 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se

comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deudor:

Apellidos y nombre: Don José Luis Nogueira Riobo.

Número de expediente: 39 03 94 1121 90.

Número de documento: 39/03/351/04/19341 19

Bien embargado: Salario.

Último domicilio conocido: Calle Casimiro Sainz, 1, 39200 de Reinosa.

Deuda: 24.290,15 euros.

Torrelavega, 3 de junio de 2004.—El recaudador ejecutivo P. D. el jefe de Negociado, Javier Martínez de Velasco.

04/7297

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

*Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por el Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura, para el cuarto trimestre de 2003 y apertura del período de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía dictada el día 4 de junio de 2003 se ha aprobado el Padrón del cuarto trimestre de 2003 para el cobro de las Tasas por el suministro de agua, por el servicio de alcantarillado y por el servicio de recogida de basura, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el BOC, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 10 de junio y el 10 de agosto de 2004, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más de los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del Padrón, conforme establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cartes, 4 de junio de 2004.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

04/7346

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

*Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua para el primer trimestre de 2004 y apertura del período de cobro.*

Una vez aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2004, el padrón de Agua del primer trimestre de 2004 por un total de 8.587,59 euros (IVA incluido), se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este artículo en el BOC, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados.

Período de pago: El plazo de ingreso de las cuotas en Período voluntario se fija entre el 30 de junio de 2004 al 30 de julio de 2004. Transcurrido el Período voluntario de pago, se iniciará el Período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% de la deuda no ingresada y los intereses de demora

Lugar de pago: En las dependencias municipales y a través de entidades bancarias haciendo uso de las domiciliaciones.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: Dinero de curso legal, transferencias y cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, cabe interponer el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tama, 1 de junio de 2004.—El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

04/7347

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Citación para notificación de trámite de audiencia en procedimiento de derivación de la cuota tributaria por afectación del bien.*

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 (BOE de 31 de diciembre de 1997), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación Municipal, Plaza de Cantabria número 1 de Santa Cruz de Bezana, de 9 a 13 h., en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia trámites que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si o atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones:

Notificación tramite de audiencia (artículo 37.4 LGT) en procedimiento de derivación de la cuota tributaria por afectación del bien. Artículo 65 (LRHL 2/2004 9 de marzo).

APellidos y nombre o razón social	NIF	EXP EJEC	FECHA ENVIO	NºENVIO
AGUSTÍN LAVÍN ANUARBE	13723738Y	288	24-05-2004	00144503647
PAULA LAVÍN ANUARBE	13760652M	288	24-05-2004	00144503648

Santa Cruz de Bezana, 7 de junio de 2004.—La Tesorera, Manuela Portilla Vélez.

04/7187

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Citación para notificación de iniciación de expediente sancionador en materia de residuos.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 12 de abril de 2004 a don Juan Carlos Gutiérrez Pérez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por la Policía Local se denunció, el día 16 de diciembre de 2003, a don Juan Carlos Gutiérrez Pérez como propietario de un vehículo marca Renault 21,

matrícula S-4141 -O, que se encuentra abandonado en la calle Marqués de la Hermida, número 44.

Considerando que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Considerando que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, y sancionable con multa de 601.2 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (RD 1.398/1993), esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

Primero: Iniciar expediente sancionador contra don Juan Carlos Gutiérrez Pérez, como propietario de un vehículo marca Renault 21, matrícula S-4141 -O, que se encontraba abandonado en la calle Marqués de la Hermida, número 44.

#### RESOLUCIÓN

Segundo: Designar como instructor del expediente a doña Sara Díaz González y como secretaria a doña Inmaculada Aizpurúa Sáez, quienes pueden ser recusados según lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cualquier momento de la tramitación del expediente.

De la presente resolución se efectuará comunicación a los interesados, significándoles que en el plazo de quince días a partir de la misma pueden presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra la presente resolución, al ser un acto de trámite, de conformidad con el artículo 107 de la Ley 30/1992, no cabe recurso alguno.

Santander, 25 de mayo de 2004.—El alcalde (ilegible).

04/7306

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Citación para notificación de iniciación de expediente sancionador en materia de residuos.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 12 de abril de 2004 a don Joaquín Toca Marqués, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por la Policía Local se denunció, el día 12 de diciembre de 2003, a don Joaquín Toca Márquez como propietario de un vehículo marca Opel modelo Corsa, matrícula S-6960-O, que se encuentra abandonado en la calle Tetuán, número 31.

Considerando que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Considerando que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, y sancionable con multa de 601.2 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el